

## NUMERO 21.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 16 de Julio de 1891."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Carlos Lanaux y Manuel Espinosa Rendón han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expidoá nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por una máquina de su invención para raspar plantas textiles, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 16 de Julio de 1891.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 139, expedida á favor de los Sres. Carlos Lanaux y Manuel Espinosa Rendón.

Queda registrada esta patente bajo el número 139 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de la máquina para raspar plantas textiles, por la que se les ha concedido privilegio.

México, Julio 16 de 1891.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Jose Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Julio 91.

México, Julio 24 de 1891.

Anotada á fojas 5 del libro respectivo, con el número 10.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 30 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 28.—Agosto 1º de 1891.

## NUMERO 22.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 16 de Julio de 91."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Carlos Lanaux ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por los perfeccionamientos que ha introducido en la máquina para raspar henequén, conocida en Yucatán con el nombre de "Solís," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 16 de Julio de 1891.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 140, expedida á favor del Sr. Carlos Lanaux.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 140 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos introducidos en la máquina "Solís," para raspar henequén por los que se le ha concedido privilegio.

México, 16 de Julio de 1891.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 de Julio de 1891.

México, Julio 24 de 1891.

Anotada á fojas 5 del libro respectivo, con el número 11.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 30 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 28.—Agosto 1º de 1891.

## NUMERO 23.

## Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Manuel Cambeses, establecido en la avenida Oriente núm. 358 (antes Tacuba núm. 3), en el ramo de Librería, ante vd. con el debido respeto expongo que: soy editor de la obra titulada "Manual de curiosidades y secretos útiles; ordenado, corregido y aumentado por M. C.," de la que acompaño los dos ejemplares que marca la ley.

Deseando garantizar mi derecho de propiedad,

A vd. ocurro haciendo constar que me reservo mis derechos á la mencionada obra conforme al art. 1,234 del Código Civil.

México, Julio 2 de 1891.—*Manuel Cambeses*.—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del

ocurso de vd. fecha de ayer, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra de que es vd. editor titulada "Manual de curiosidades y secretos útiles; ordenado, corregido y aumentado por M. C.;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Julio 3 de 1891.  
—P. a. d. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica.  
—C. Manuel Cambeses.—Presente.

Es copia. México, Julio 3 de 1891.—*J. N. García*,  
Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 14.—Julio 16 de 1891.

"Leyes y decretos."—Tomo LVIII.—6.